

Todo sobre
el Ejido
Municipal

Cuaderno Popular

Autora: Pressia Arifin-Cabo

Ilustraciones: Irma Carrera



Instituto de Estudios Agrarios y Rurales (Idear)
de la Coordinación de ONGs y Cooperativas (Congcoop)
2ª Calle 16-60, Edificio Fedecoag, Zona 4 de Mixco
Guatemala, C.A.
Telefono: (502) 2432-0966
Fax: (502) 2433-4779
Web: www.congcoop.org.gt
Coordinador Paquete Tierra: Helmer Velásquez

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
11 Calle 6-62 Zona 2, Ciudad de Guatemala
Guatemala, C.A.
Telefax: (502) 2254-4513
Web: www.giz.de
Coordinadora del Programa Servicio Civil para la Paz: Ulrike Hemmerling

Autora: Pressia Arifin-Cabo
e-mail: Pressia.Arifin@giz.de

Ilustración y diagramación: Irma Carrera (Liberación Naranja)
e-mail: liberacionnaranja@yahoo.com
54070039 / 58378540

Municipio



Un ejido municipal es un campo común de un pueblo, que puede estar registrado o no a nombre de la municipalidad; sin embargo es administrado por esta. Es para el uso común, ahí se encuentran edificios o lugares para el uso público, por ejemplo: las escuelas, el mercado, la municipalidad, áreas deportivas y también el astillero.

Durante la colonia, la tierra ejidal medía solo 38 caballerías a partir del centro del pueblo. Fue la base del patrimonio de toda comunidad y fuente de madera, cultivos y pastoreo.





También sirvió para reducir a un solo lugar la población indígena, quien laboraba gratuitamente para los españoles y pagaba el tributo por la tierra colectiva, “dotada” por la Corona a la comunidad.

Generalmente, la tierra ejidal es tierra comunal de propiedad colectiva, pero en 1824 se crearon los municipios y los títulos de tierras comunales fueron entregados en custodia al municipio. Fueron inscritos como tierra o ejido municipal.





Luego, las municipalidades podrían deshacerse de sus ejidos y las tierras de cofradías para convertirlas en propiedad privada, sin devolverlas a los pueblos. También se obligó a las comunidades a arrendar sus tierras a personas particulares.

Ni la reforma agraria ni los Acuerdos de Paz solucionaron la problemática de tierras municipales. Estas medidas no estaban incluidas en la redistribución de tierras para los campesinos pobres, y los compromisos relativos a la tierra de los pueblos indígenas es aún insuficiente.





CONSEJO MUNICIPAL



COMUNIDADES

Hoy día hay muchos conflictos de tierras municipales, primero porque hay muchas interpretaciones sobre el concepto de “ejido municipal”. Según la ley oficial, el ejido municipal pertenece a la municipalidad, porque está registrado bajo su nombre...

...aunque tradicionalmente, por su origen y uso, las comunidades afirman que son tierras del pueblo y no de la municipalidad, mucho menos del alcalde.



COMUNIDADES



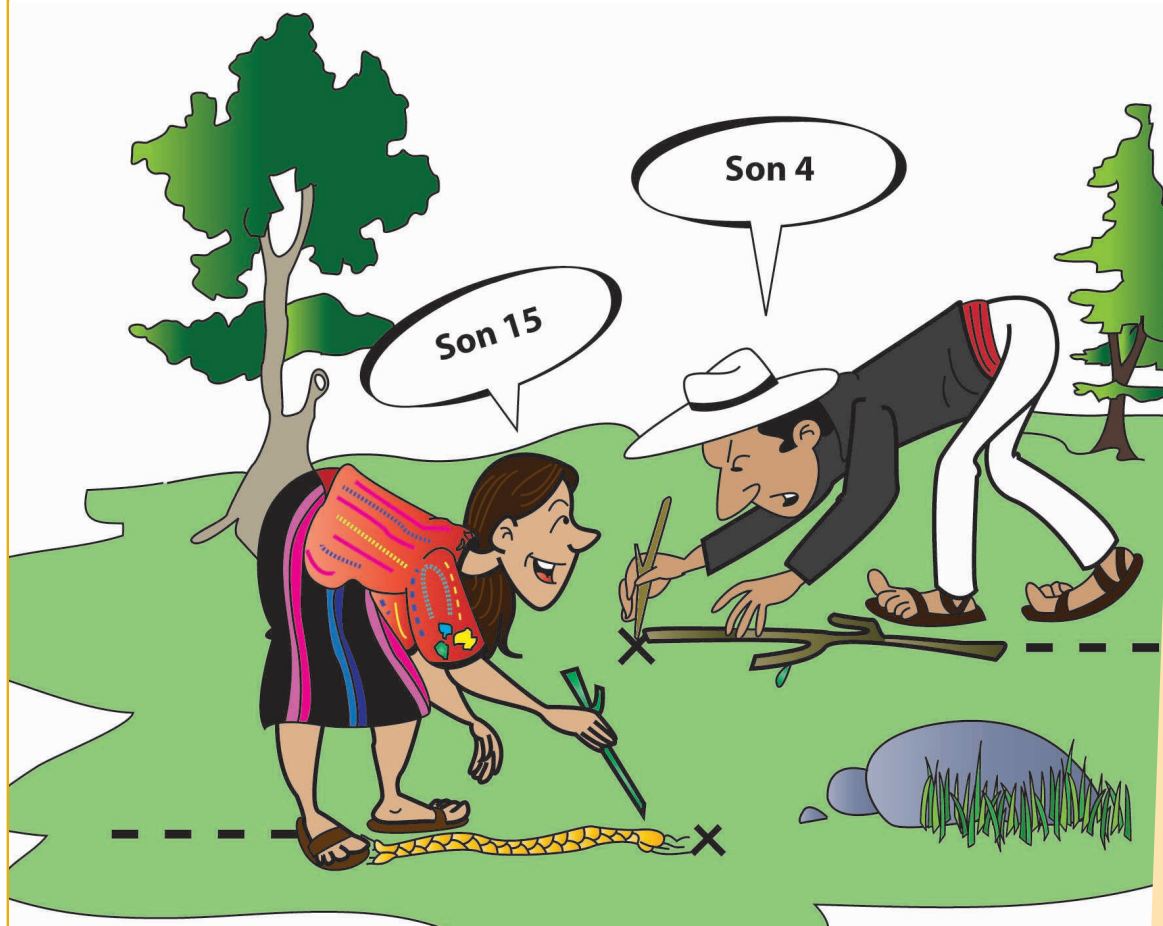
CONSEJO MUNICIPAL



Muchas autoridades municipales no son conscientes sobre qué es un ejido municipal, cuánto mide, hasta dónde llega y en qué consiste, y esto afecta su administración.

Según el pueblo, el ejido municipal consiste solamente en el mercado y la oficina municipal; cuando en realidad incluye también: los astilleros municipales, nacimientos de agua, lugares sagrados, cementerios, acceso a los lagos y ríos, y la infraestructura en el centro urbano como las escuelas y el centro de salud.





Otra causa de conflictos es la falta de capacidad técnica en los municipios. Se mide terreno con instrumentos diferentes: la mano, una vara, un paso, una cuerda. Entonces, las medidas para el mismo terreno podrían ser diferentes, dependiendo de la persona que mide y con qué instrumento.

Hay síndicos u otros técnicos que miden la tierra correctamente, pero no saben dónde está ubicada; de repente desmembran la tierra de la comunidad vecina o de una finca privada y no de la muni.

La mayoría de los síndicos y técnicos del municipio no están capacitados para medir la tierra.





La falta de capacidad técnica también implica un límite confuso entre las municipalidades, a veces hay municipalidades intercaladas; pero también los pueblos “llevan” los límites a donde les conviene.

La ausencia de administración y gestión de tierras municipales es una causa de esos conflictos. Cada municipalidad tiene su autonomía respecto de qué hacer con las tierras municipales; cada municipio puede inventar sus propias reglas. No hay leyes que sirvan como una guía para manejar y administrar el ejido municipal y sus recursos naturales.





Hasta la fecha, una gran cantidad de tierras públicas y privadas, incluso tierras municipales, permanecen sin titulación, porque es muy difícil registrar la tierra. Existe el requisito de leer y escribir en español para poder registrar una propiedad, cuando el 52% de los guatemaltecos son analfabetos.

Es difícil conseguir información sobre las tierras municipales en general. Hay que ir a Xela, saber el número de libro, folio y finca para acceder a los documentos. No hay transparencia de información.

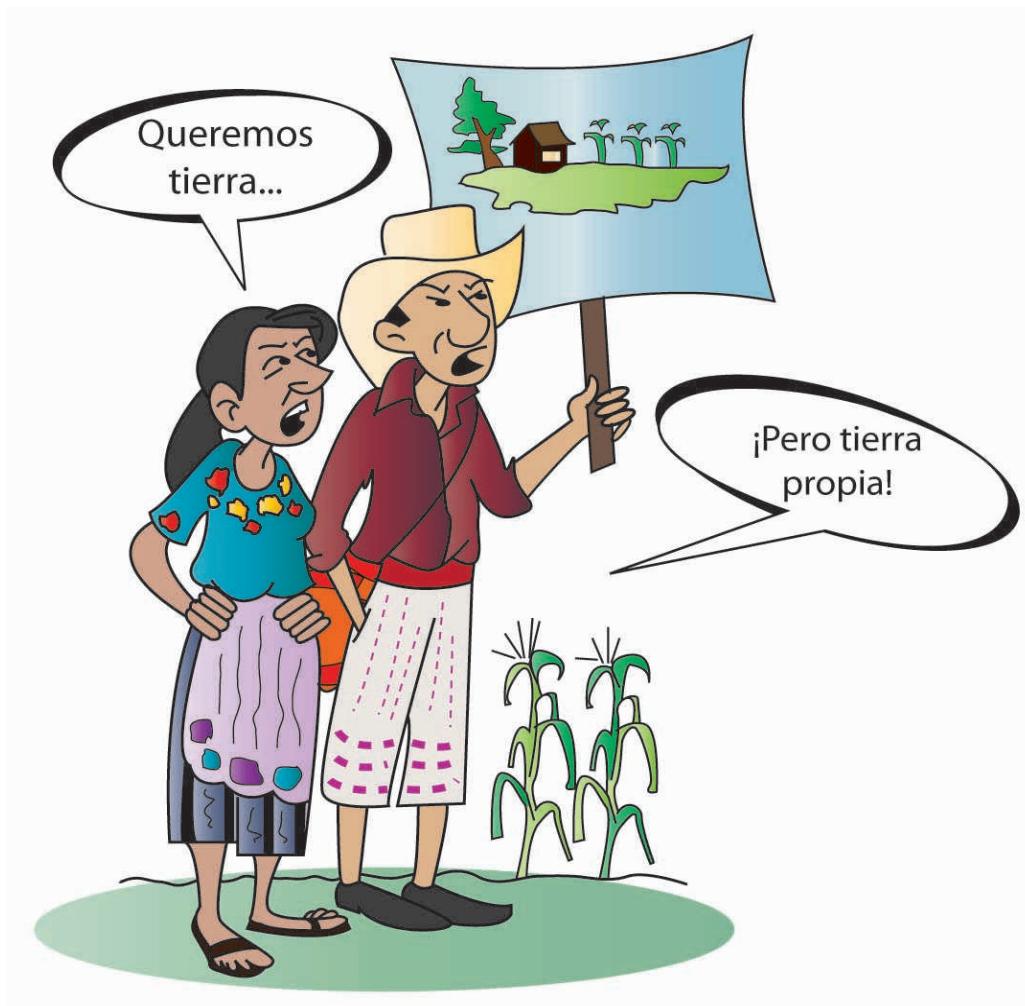




Tampoco hay un tribunal de justicia especializado en los asuntos de tierras. La Secretaría de Asuntos Agrarios puede intervenir, pero sus decisiones no tienen validez legal.

Otra causa a reconocer es la inseguridad en la tenencia de la tierra. Los pueblos no sienten asegurados sus derechos de arrendamiento o usufructo. Para ellos, la certeza jurídica de la tierra se adquiere a través de los derechos de propiedad.





Queremos
tierra...

¡Pero tierra
propia!

Ya no están contentos
arrendando el ejido
municipal. Quieren
desmembración y
titulación para
asegurar el futuro de
sus familias.

Los intereses políticos juegan un rol en los conflictos de tierras municipales.

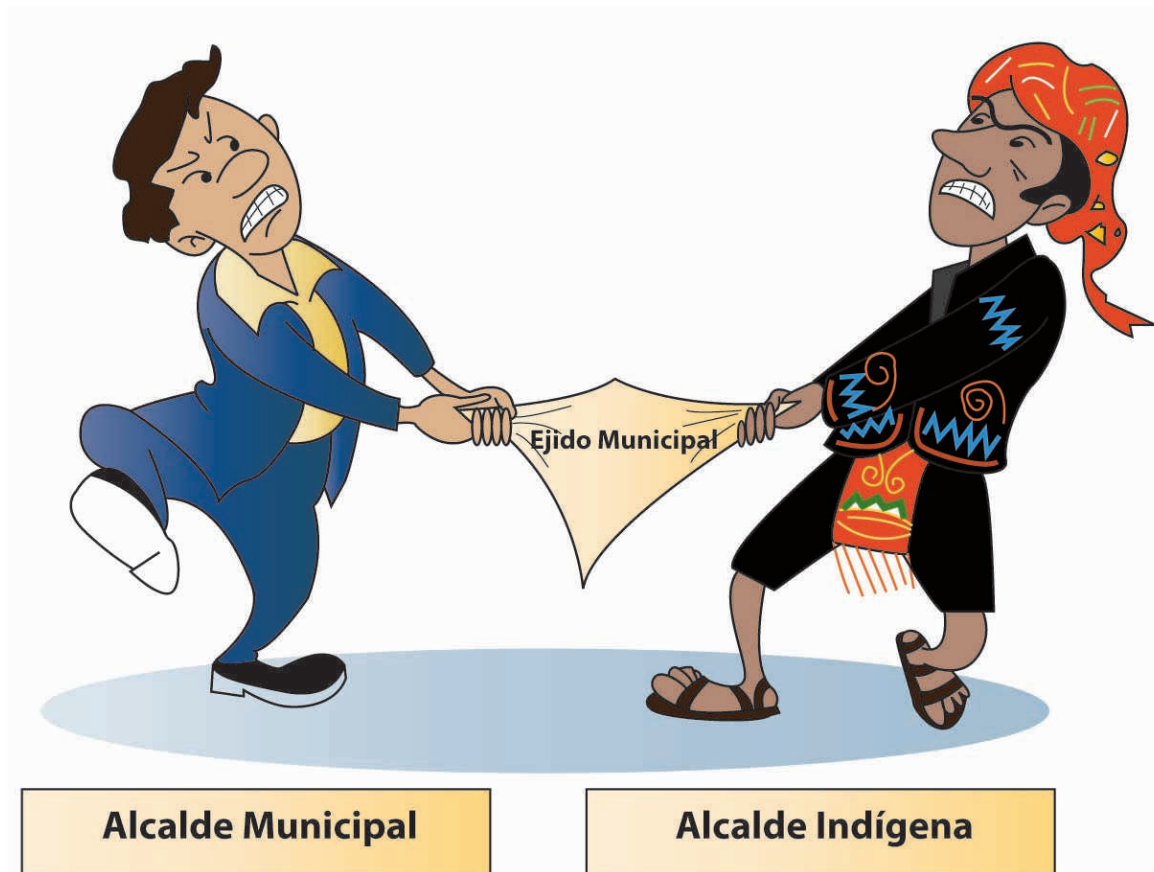
Particularmente durante las campañas electorales, hay candidatos para la alcaldía que prometen adjudicar partes del ejido municipal, si ganasen las elecciones; otros alcaldes amenazan con desalojar a los arrendatarios del ejido municipal en caso de no recibir su voto.





La competencia entre el poder tradicional (autoridades ancestrales mayas) y el poder oficial (alcaldes municipales) es una causa de conflictos sobre tierras municipales, en municipios donde todavía se practican las tradiciones y costumbres mayas.

El alcalde municipal dice que es él quien debe administrar el ejido municipal, porque está registrado a nombre de la muni, mientras que el alcalde indígena dice que es él quien debe administrar esas tierras porque son del pueblo.





Hay muchas personas e instituciones involucradas en los conflictos de tierras municipales. Primero está la municipalidad, que legalmente administra y maneja el ejido municipal y sus recursos naturales; por medio de un acuerdo municipal puede desmembrar tierras y obedecer a diversos intereses...

También están las comunidades, que tradicionalmente tienen derechos sobre esas tierras, y que actualmente las arrendan o usan colectivamente...





SECRETARÍA DE
ASUNTOS AGRARIOS



MINISTERIO
DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

Se incluyen también instituciones gubernamentales como la Secretaría de Asuntos Agrarios, que resuelve conflictos de tierras; el Ministerio de Gobernación, que verifica los límites municipales junto con el Instituto Geográfico Nacional; y el Registro de Propiedad, que titula las tierras, entre otras entidades.

También están las organizaciones campesinas como el CUC y Ccda, que apoyan a los pueblos a recuperar sus tierras ancestrales.





¿Pero cómo será el ejido municipal en el futuro? ¿Qué pasará, dentro de 10 o 15 años, con los pueblos que viven y cultivan esas tierras?

Se puede imaginar que habrán más personas en la misma extensión de tierra, es decir, que también habrá más competencia de espacio y recursos. Cuando hayan más usuarios del agua, bosques y tierras, aumentarán los conflictos.





Se puede anticipar la degradación de la tierra por sobre explotación y cambio climático, lo cual disminuirá su productividad. La cosecha de alimentos será menor y la gente buscará tierras más productivas. La competencia por ellas, asimismo, aumentará.

Se puede imaginar los impactos negativos del cambio climático como deslaves e inundaciones, que amenazan la tenencia y productividad de la tierra.





Por esto, disminuirán
los niveles de los ríos,
lagos y nacimientos
de agua; por
encima de los
conflictos de tierra
habrán conflictos de
agua.

¿Qué podemos hacer? Podemos proponer un cambio del Código Municipal para tener un reglamento uniforme en el manejo y la administración del ejido municipal, y promover la capacitación técnica de los funcionarios del municipio.





Podemos informarnos
más sobre nuestros
derechos como
pueblo en las tierras
municipales, y
entender las
contradicciones que
presenta el sistema
oficial en cuanto a esas
tierras.

Podemos ayudar en
la conservación de
nuestro
medio ambiente
para no hacerle
más daño a estos
terrenos en el futuro.





También podemos
empezar un diálogo
con las autoridades
municipales y
hacerles entender
nuestras
preocupaciones
sobre el ejido
municipal,
colectivamente
buscar soluciones
constructivas.

Tarde o temprano,
el conflicto ya no
será únicamente
sobre la tierra, sino
sobre el bosque,
agua y el subsuelo.





Aunque los conflictos de tierras municipales surgen de problemas estructurales, las actitudes y comportamientos de los involucrados influyen sobre el estado actual y futuro de los conflictos.

Para más
información, consulta
el estudio *Conflictos
de Tierras
Municipales: Historia,
Realidad y
Tendencias* (GIZ y
Congcoop/Idear,
2011).

